


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE | |
| | Aprobación de estudios: Resolución No. 2332 del 12 de abril de 2019 | |
| | NIT: 890.806.512-9 | DANE: 117174000314 |

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de él las instituciones educativas estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Bartolomé Mitre del municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, de manera permanente y/o eventual recibe ingresos por diferentes fuentes de recursos: Ingresos Operacionales; Gratuidad; Otras Transferencias de Recursos Públicos, Recursos de Capital y Transferencias Municipales del Sistema General de Participaciones para Calidad de la Educación; todos estos ingresos de conformidad con la Ley 715 de 2001, ingresan al Fondo de Servicios Educativos y a través de él se administran.


Indica la norma que la administración de estos recursos, además de los procedimientos presupuestal y contractual, implica el manejo contable.

En el procedimiento contable, la Rectora de la institución en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, está obligada a presentar a los organismos de control los estados contables del Fondo de Servicios Educativos, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación y a suscribir junto con el contador de los estados contables y la información financiera requerida por los entes de control.

Dado que la institución no tiene en su planta de personal un profesional nombrado por el ente territorial para el efecto, para dar cumplimiento a la normatividad; corresponde a la Rectora en su calidad de Ordenadora del Gasto, contratar los servicios de un Contador Público.

Ordenación de gasto atribuido a la rectora de la institución, según artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015.

| | | |
|---|--|---|
| SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 | SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 | SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 |
| Web: www.iebmitre.edu.co | E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co | Tel. (6) 840 34 27 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE | |
| | Aprobación de estudios: Resolución No. 2332 del 12 de abril de 2019 | |
| | NIT: 890.806.512-9 | DANE: 117174000314 |

Contempla la norma referente a la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 la contratación de servicios técnicos y profesionales (...)

2. OBJETO: Contratación de servicios profesionales de Contador Público con el fin de asesorar y apoyar la correcta ejecución de los procedimientos presupuestal y contable en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual está obligado a realizar las siguientes actividades:


- a) Asesorar y apoyar la elaboración de manuales y/o reglamentos que orienten la correcta administración del Fondo de Servicios Educativos.
- b) Asesorar y apoyar la elaboración de herramientas de planeación financiera como el Presupuesto de ingresos y gastos; el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja de Ingresos y de Gastos.
- c) Asesorar y apoyar todos los procesos y procedimientos inherentes al manejo presupuestal de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- d) Apoyar y realizar seguimiento semanal en la institución de los documentos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos y procedimientos contractuales, los procesos de actualización de inventarios, y la actualización de las plataformas SECOP y SIGIEP inherentes al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- e) Elaborar y firmar los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
- f) Elaborar y presentar oportunamente y en las condiciones exigidas los informes trimestrales solicitados por la Secretaría de Educación de Caldas.
- g) Elaborar y presentar oportunamente y en las condiciones exigidas los informes Financieros del Fondo de Servicios Educativos al Ministerio de Educación Nacional.
- h) Presentar oportunamente las retenciones a la DIAN.
- i) Apoyar la elaboración de los diferentes informes que sean requeridos para presentar al consejo directivo, comunidad educativa y entes de control.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha destinado un presupuesto para la contratación por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 M.C. (\$3,444,000.00).

5. FORMA DE PAGO: Pagos parciales mensualizados previa certificación del supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso hasta el 30 de abril de 2021.

| | | |
|---|--|---|
| SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 | SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 | SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 |
| Web: www.iebmitre.edu.co | E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co | Tel. (6) 840 34 27 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE | |
| | Aprobación de estudios: Resolución No. 2332 del 12 de abril de 2019 | |
| | NIT: 890.806.512-9 | DANE: 117174000314 |

7. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

*Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.


(...).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a invitación pública, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

REQUISITOS PERSONA NATURAL: Para la celebración del contrato, el proponente persona natural deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos técnicos:

- a) Tarjeta Profesional de Contador Público.
- b) Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- c) Formato único de hoja de vida actualizada
 - a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - b) Fotocopia del RUT
 - c) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
 - d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
 - e) Certificado de Antecedentes penales de Policía
 - f) Certificado o recibo de estar al día en el pago a seguridad social.

| | | |
|---|--|---|
| SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 | SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 | SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 |
| Web: www.iebmitre.edu.co | E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co | Tel. (6) 840 34 27 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE | |
| | Aprobación de estudios: Resolución No. 2332 del 12 de abril de 2019 | |
| | NIT: 890.806.512-9 | DANE: 117174000314 |

- g) Acreditar experiencia directa mínima de dos años, en asesoría de Fondos de Servicios Educativos.
- h) Prestar los servicios de asesoría personal, telefónica y a través de medios electrónicos de manera directa, es decir, que esta no se puede delegar en terceros, empleados y/o subcontratistas.

REQUISITOS PERSONA JURÍDICA: Para la celebración del contrato, el proponente persona jurídica deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos técnicos:

- a) Certificado de Cámara de Comercio.
- b) Registro Único Tributario.
- c) Formato único de hoja de vida actualizada
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- e) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- g) Certificado o recibo de estar al día en el pago a seguridad social y parafiscales.
- h) Disponer de un asesor contable que sea Contador Público.

Requisitos del asesor contable Contador Público:


- Tarjeta Profesional de Contador Público.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Acreditar experiencia directa mínima de dos años, en asesoría de Fondos de Servicios Educativos.
- Prestar los servicios de asesoría personal, telefónica y a través de medios electrónicos.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa, no considera para el contrato de prestación de servicios que se busca celebrar la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

11. PRODUCTOS Y/O INFORMES: En desarrollo del contrato el Contratista entregará los siguientes informes y documentos:

1. Primer Informe Financiero, Económico, Social y Ambiental en las condiciones y dentro del plazo señalado por la Secretaría de Educación de Caldas. Este informe se presenta en el mes de abril.
2. Primer Informe Financiero del Fondo de Servicios Educativos en las condiciones y dentro del plazo señalado por El Ministerio de Educación Nacional. Este informe se presenta en el mes de abril.

| | | |
|---|--|---|
| SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 | SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 | SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 |
| Web: www.iebmitre.edu.co | E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co | Tel. (6) 840 34 27 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE | |
| | Aprobación de estudios: Resolución No. 2332 del 12 de abril de 2019 | |
| | NIT: 890.806.512-9 | DANE: 117174000314 |

3. Segundo Informe Financiero, Económico, Social y Ambiental en las condiciones y dentro del plazo señalado por la Secretaría de Educación de Caldas. Este informe se presenta en el mes de Julio.
4. Segundo Informe Financiero del Fondo de Servicios Educativos en las condiciones y dentro del plazo señalado por El Ministerio de Educación Nacional. Este informe se presenta en el mes de Julio.
5. Tercer Informe Financiero, Económico, Social y Ambiental en las condiciones y dentro del plazo señalado por la Secretaría de Educación de Caldas. Este informe se presenta en el mes de octubre.
6. Tercer Informe Financiero del Fondo de Servicios Educativos en las condiciones y dentro del plazo señalado por El Ministerio de Educación Nacional. Este informe se presenta en el mes de octubre.
7. Cuarto Informe Financiero, Económico, Social y Ambiental en las condiciones y dentro del plazo señalado por la Secretaría de Educación de Caldas. Este informe se presenta en el mes de diciembre o enero.
8. Cuarto Informe Financiero del Fondo de Servicios Educativos en las condiciones y dentro del plazo señalado por El Ministerio de Educación Nacional. Este informe se presenta en el mes de diciembre o enero.
9. Informes para presentar al consejo directivo, comunidad educativa y entes de control, cuando se requieran.
10. Sin perjuicio de que los documentos e informes se vayan generando y archivando en el transcurso de la vigencia, al finalizar el contrato el contratista debe garantizar a la institución la entrega para archivo de todos los documentos inherentes al manejo presupuestal y contable.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, Rubro: Contratación de servicios técnicos y profesionales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000001 del 26 de enero de 2021.



HENRY ARIAS GOMEZ

Directivo Docente Ordenador del Gasto
Fondo de Servicios Educativos

| | | |
|---|--|---|
| SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 | SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 | SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 |
| Web: www.iebmitre.edu.co | E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co | Tel. (6) 840 34 27 |